

Provincia de Badajoz

Villa de Tranchas

Año de 1755.

Libro

Del Acta del Ayuntamiento con
titularidad de una Villa con
vinto al año siguiente de Mil
setecientos y cincuenta.

Acta de la Comparsa

- D. Juan Antonio Salazar - Sind.
1.º D. Juan Luis Zamora 1.º
1.º D. Juan Manuel Dom. 2.º
1.º D. Pedro Juan de Argües 3.º
1.º D. Juan Manuel Dom. 4.º
1.º D. Juan Manuel Dom. 5.º
1.º D. Juan Manuel Dom. 6.º
1.º D. Juan Manuel Dom. 7.º
1.º D. Juan Manuel Dom. 8.º
1.º D. Juan Manuel Dom. 9.º
1.º D. Juan Manuel Dom. 10.º
1.º D. Juan Manuel Dom. 11.º



Acta de posesion
del Ayuntamiento
del 1.850.

En la Villa de Badajoz en primera de
 lunes de Abril subscritas vinieron, siendo las once de
 su mañana y punto abito del Sr. Alcalde de honor
 en la sala de las cosas municipales los Señores
 Regino Alvarez, Juan Felis Sanchez, Sr. Miguel
 Pardo, Sr. D. Eusebio, Sr. D. Victor Sanchez, Antonio
 Lucena, y Fernando Ramirez, individuos del Ayuntam.
 que en el dia iban en el desempeño de sus cargos: los
 Señores que continuan a saber Sr. D. Eusebio Lucena, Sr.
 D. Juan Pardo y Juanand, Sr. D. Juan
 Pardo, Sr. D. Alfonso Alvarado y Sr. D. Angel
 con los nuevamente elegidos y son los siguientes: Sr. D.
 Antonio Salamanca, Sr. D. Juan Mariano, Fernando Calero
 Pardo, Juan Felis Sanchez, Antonio Calleja, Sr. D. Angel
 Lucena y Domingo Progreso, con el fin de dar posesion
 al nuevo Ayuntamiento, y al efecto se abieron de
 orden de sus merced de lectura al artículo 56. de la
 Ley de abito de lunes de abril subscritas en su texto y
 cinco y al 46, 47, y 48 del reglamento, y seguidamente
 el Sr. D. Eusebio Lucena Ald. saliente juró abito
 tanto Sr. D. Juan Antonio Salamanca el suscritos
 jurando por la Ley que juró, poniendo en
 sus merced este continuan una base de fe

lina en sus posesiones, y seguidamente dichos señores
 Alcaide mandaron poseer y exigir los dichos
 juramentos a los dichos señores
 D.º Gregorio Guerra y D.º Juan.º Masanjo, con los re-
 mas conyales, entregandole a aquellos ab distintos
 de su cargo, ocupando todos en seguida sus respu-
 sables asientos tambien en virtud de posesion, que
 tomase quieto y pacificamente sin contradiccion
 de persona alguna, y en su consecuencia se
 declaro instalado el nuevo Ayuntamiento, y dispu-
 sieron de sus asuntos de ello al Sr. D.º
 Juan.º politico en la forma prevenida, retirandose
 en seguida los señores que usaron firmando todos
 esta acta de que certifica

Pedro Gutierrez
 Tabernero
 Regidor Mayor
 Pedro Gonzalez
 Roman
 Gregorio Bermejo
 Juan.º Masanjo
 Juan.º Texer
 Antonio Calleja
 Juan.º Ferrer
 Manuel Murillo
 Fermán Ramirez
 Anselmo Gomez
 Juan.º Ferrer
 Manuel
 Pedro M.º P.º
 Merced
 Feliciano
 Fernando Valero
 Andres Garcia
 Jose Yndic
 Juan.º Murillo





Las firmas = Mexchan

Valero Viteff

[Handwritten signature]
Ignacio Madero

Señal de F. del registro
Francisco Cordero

En la Villa de Badajoz en día de Enero de mil ochocientos cincuenta, legalmente reunidos en sus salas constitucionales los señores autores al mar que individuos del Ayuntamiento constitucionales de la misma, en sesión ordinaria, y abierto esto, se leyó por mi el Sr. D. el acta de la anterior que fue aprobada.

En seguida se dio cuenta de la circular numero primera bajo la cual se publicaron los 101 reales decretos expedidos por la Presidencia del Consejo de S. M. I. R. E. el uno cuando los Gobernadores de Provincia, y el otro determinando las atribuciones que compete en el ramo de Gobernación a dichos Gobernadores de cada una de las Gobernaciones de España que por sus ramos interales, asi como tambien la fusion de los C. D. de auto inserta en el propio B. O. y bajo la misma circular por el cual se nombra Gobernador de esta Provincia al Sr. D. Ventura Diaz, Jefe Superior político de la misma.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde f. de casa del actual, participando a la corporacion la designacion de distinto sala pa...

Señal de F. del registro
Sr. J. J. J.

Señal de F. del registro
Sr. J. J. J.

[Handwritten signature]

el mismo Señor Alcalde en uso de las facultades
que le confiere la Ley Municipal, para que mejor
agenciar los servicios las ———— atribuciones
que les delega y sustente con ———— siguarda en
dichos oficios; sus vicis guardaron entiendo así
como de una nota que al repetido oficio como
para de la division de distritos.

El Señor Alcalde manifiesta a la con-
gregacion que por Juan Flore deinos y fabricante
de tabaco se habia ocurrido a su autoridad so-
licitando la autorizacion que el teniente de
dicho oficio le negaba para vender al por me-
nor dicha especie apoyando su reclamacion en
que el Ayuntamiento habia beneficiado con
vicio aminorado condesciende dicha garantia por
vicio el pago de derechos, lo cual reconocia el
teniente por lo que habia acordado la ex-
clusiva; en su virtud el Ayuntamiento acordó que
por el Señor Alcalde se adoptasen las me-
didas convenientes sobre el particular in-
terin se recibia el expediente de aminorar que
para su aprobacion se habia remitido
al Señor Intendente, moita del cual se
resolviera esta materia definitivamente.

Por invitacion del Señor Alcalde
se ocuparon los señores de la creacion de las
diferentes comisiones que deben existir para
que inmediatamente vigilen el cumplimiento
de las disposiciones de la municipalidad referen-
te a policia Urbana y rural, y otras determina-
ciones concernientes al mejor servicio y en su virtud
nombraron para componer referidos expedientes —



á los otros conyates siguientes. Para la de abastos y plaza á
los señores Arned, Mexichan, y Calleja; para la de Empe
ñados, Juan Hernandez, Alvarado, y Pedro Hernandez, y
para la de caminos y demas dependencias reales, don
Juan. Gomez Valero Ortiz y Guada.

Siendo las dos de la tarde por el inter
mediante de otro Sr. D. Juan conyugando en el re
sultado de ella en esta acta que firmaron sus
señores y de ellos notarios.

[Handwritten signatures and names in cursive script, including: Salamanca, Toranzo, Guerrero, Roman, Fean, Alvarado, Mexichan, Calleja, Gomez Valero, and others.]

Acta de
sesion del dia
19 de Mayo de
1850.

[Handwritten text on the left margin:]
Sesio
Presidente
Bureca.
Mascosa

En la Villa de Alcazar en tarde de Mayo de
este presente año, siendo las dos de la
tarde, se reunieron en sus salas consistoriales los
señores analesos al margen individuos del Ayuntamiento
constitucional de la misma en su ordinaria de esta
ciudad, y abierta esta ya el libro leyó el acta de la



numeroso día, por lo que se publica el nombramiento
 de jefe de la comisión de Estadística el cual se nombra
 a Sr. conde de S. Antonio del Amo; la corporación
 queda enterada.

Fui habiendo oído este asunto y quedando
 con el Sr. Conde de S. Antonio de S. Antonio, y firmo esta
 acta con los demás señores concurrentes de que
 certifico.

Salamanca 1850
 Xaroso Roman Fariña Harandoff
 Valero Arias Gomez Juan Felix
 Antonio Calleja Mexchar
 Ignacio Reina

Asim ordinaria
 del Sr. D. Juan / En la Villa de Badajoz en veinte de
 Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco las
 Causas de su materia de reunion en las causas
 de su materia de reunion en las causas
 de su materia de reunion en las causas
 de su materia de reunion en las causas



Personas
Abogado
Caleo Ortiz
Gomez
Luisan
Calleja

por el Sr. D. Juan José de la Cruz
ordinaria que fue aprobada en los términos
que se encuentran.

Segundamente se dio cuenta de la circular
numero veinte y cuatro enviada en el 10 de Mayo de 1809
del Sr. D. Juan de la Cruz del Sr. D. Juan de la Cruz
intercediendo de las disposiciones que contiene dadas
por el Sr. Gobernador de esta Provincia para reprimir
el trafico de contrabando, suspender de su ejercicio
del ramo de policía y aumento de las rentas publi-
cas

El Sr. D. Juan de la Cruz

Tambien se hizo presente a la corporacion
el informe resultado que habia producido la
presentacion del Sr. D. Juan de la Cruz acompañado de las
personas nombradas en el acuerdo que se hizo de
este punto que obra en el expediente de su expediente,
al mejor de su memoria en el dia quince del actual
y hora de las diez de la mañana para efecto de
poner a la satisfaccion del Sr. D. Juan de la Cruz
por jurisdiccionales de esta Villa y la de Santa
de la Cruz, mediante lo que habia comenzado a
punto siguiente segun estaba preterido por el
Sr. Gobernador, en el punto agronomico nome-
brado para realizar la operacion Sr. Juan
Cruz, en la parte de la villa de La Santa; el Ayun-
tamiento queda enterado, y puesto que la villa
presente habia sido cuenta a la Sr. Gobernador
de esta Provincia de lo ocurrido con los señores
que presentia (y de suya comunicacion que tam-
bien habia satisficida en el expediente de su ramo,
fueron instancias) de su posesion que se repite

Abogado
Valero Esteban
Gomez
Prestan
Callija.

en la misma ordinacion de este dia, y abierta por
el Sr. Presidente se leyó — por mi el
Sr. D. de la anterior ordinacion q.
fue aprobada.

§

Ministerio

Seguidamente se dio cuenta de las
circulares numeras treinta y siete y treinta
y ocho: vago la primera se crea una
Coral orden referente a la organizacion de
las juntas Provinciales y municipales de
beneficencia en provincia por la regla
quinta de la misma, que sin perjuicio de
lo que la Ley dispone en su articulo once
parrafo tercero respecto a las juntas
Municipales, nombren estas de luego un
individuo de su seno que haga de todo, y por
la segunda de ciudades se crean por mi el Sr.
D. de las Sabanas, que para contar las dudas y
consultas que pudieran ocurrir a causa de los
reglamentos que deben ser elegidos vocales de las
dichas juntas municipales de beneficencia
en cumplimiento de lo que hubiere dispuesto
a virtud de la susodicha de igual cantidad
quedaran designados vocales de las mismas
las regiduras primeras y segundas. En todo
por mi queda librada a una y otra
disposicion.

Se toma en consideracion por



El Ayuntamiento el mal estado que ocupan la mayor parte de las calles de la poblacion, por la falta de conpedraste, y requere de trabajo y de quanto diferentes medidas con el fin de mantener la limpieza con la mayor posible comodidad y economia del ciudadano, se acuerda que por ahora se invite a todos para que en el mes de febrero proximo se preparen la parte de calle que corresponden a la fachada de sus respectivas casas y los cuartos que viban en las calles de Anandalejo, Merino, Plaza S. Pedro, S. Juan Cuarta, tirada hasta la casa de S. Don Calde son, Sta. Marina y Merino, ademas del empedrado de las casas las aguas de sus casas en la anchura de tres varas.

No haciendo mas asuntos de que tratar se alio laesion firmando todo lo de esta acta de que certifico.

Salamanca
 Becerra
 Roman
 Ferrer
 Merchan
 Calleja
 Alvarado
 Valero
 Gomez
 Lopez



Señores
Presidente
Vices
Ponente
Fiscal
Jefe de Sala
Secretario
Abogado
Procurador
Calleja

La Villa de Alcazar de San Juan en — las de febrero
de mil novecientos y cinco — siendo las diez
de su hora se reunieron en sus salas con-
sistoriales los señores suscitados al margen en
diversos del Ayuntamiento de ella en sesión
ordinaria de este día, y abierta por el Sr.
Presidente lo abrió de su orden y cuenta de
la última ordinaria que fue aprobada en las
sesiones anteriores que se encuentran redactada.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo
presente a la corporación la petición en que
se solicita se proceda al nombramiento de co-
lectores de contribuciones y depositarios del fon-
do municipal; en su consecuencia, y tomado en
consideración por la municipalidad este informe,
después de haber conferenciado sus méritos, lengua
y determinación sobre el particular, de una
manera conformada acordaron para dichos
cargos de Depositario de Ropios y recaudador
de contribuciones, a el Sr. Antonio Calleja, el que
abjuntara el premio del cuatro por ciento de
importe de la contribución de Sumada, el de
dos por ciento en real por la de Subsídios, y el de
quinca al millar de uno y medio por ciento
por el fondo municipal que recauda todo
sobre las condiciones y obligaciones a las
que se aluden, y corresponden según



Documento especial que se afalta de elouqua por el in-
tervado y el 1.º de Septiembre a nombre de la corporacion.

En cuyo estado no ha venido ningun
otro asunto de que tratar, celebrando la sesion
por el Sr. Presd.º firmando todos los señores con-
sejales esta acta de que se qualifica.

[Signature]
Lulamunoz

[Signature]
Lacampa

[Signature]
Coman Juan

[Signature]
Yndias

[Signature]
Morales Mechar

[Signature]
Comer Calleja

[Signature]
Yrurua

Sesion ordinaria
del dia de...

En la villa de Badajoz en diez de febrero de
mil ochocientos cincuenta, a las diez de la mañana se
reunieron en las salas consistoriales como lo tiene
de costumbre en sesion ordinaria los señores ayudades
al mayor individuos del Ayuntamiento constituido
sal de la misma. Se dio principio a la sesion con
la lectura del acta de la anterior que fue apro-
bada.

Presdente
Lacampa
Coman
Yndias
Morales
Comer
Calleja

Se dio cuenta de una Real cédula fecha veinte y ocho

del proximo parate luego inserta en el Boletín Ofi-
 cial del lomo cuatro del corriente — Dada a por
 el ministro de Hacienda para evitar — los quebrantos
 que viera supliendo el termo suscitados por las fu-
 erzas de moneda de moneda de calderilla que se hacen
 en las cajas Provinciales, el Ayuntamiento queda enter-
 rato de las formalidades que se establecan, para evitar
 aquel mal y con repeticion de lo dispuesto por
 las mercedes con los numeros segundo, tercero y
 cuarto.

Enterado el Ayuntamiento de que habia
 quedado incompleta la comision local de intan-
 cion provincial, por haber cesado en su cargo
 de concejales ^{individuos de ella} por virtud de la ultima renovacion de
 Ayuntamiento, y hallarse por la propia razon
 vacante el cargo de Alcalde D. Juan Gutierrez
 Salamanca individuo de dicha comision en el concepto
 de sucesor particular, acordaron proceder al nom-
 bramiento de los individuos que deban remplazarle
 y promoviendolo en ejecucion nombraron a D. ^{Alfonso}
 Albarado como regidor y a D. ^{Jose} Casado en virtud
 de del mismo que ha usado. Pero haciendo mas
 acordaron de que tratar de otro la comision que se
 acuerda con los numeros de q. anteriores. Deseo el individuo

Salamanca y Navarrete Roman Ferns
 Albarado
 Albarado y Moradoff Gomez Calleja
 Casado



presente mes de Mayo, no pudo celebrarse en
razon a otra imbecilidad de Ayuntamiento en lo
relativo a la abolicion de los moros con li-
breros a la ordenancia de V. M. p. l. a. y para que
sean en el sup. de su referend. y para que
conste la recidiva por la presente diligencia que
firma el Sr. Presid. y de ello certifica.

Salamanca

Ignacio Navarro
Cesio

Ante del Sr. D.
de Mayo de 1850.

En la Villa de Salamanca en diez de Mayo de

1850. El Ayuntamiento concurra siendo las diez de la mañana se
reunieron en sus salas consistoriales los señores alcaldes y
alcalde mayor individual del Ayuntamiento constitucional de
esta ciudad ordinaria, y abicada por el Sr. Presid.

de lectura a la ultima anterior que fue aprobada.

Seguientemente se dio cuenta de los 10
titulos oficiales numerados veinte y seis mil y siete y cinco
y otros correspondientes a los diez primeros cuartos y
seis de presente mes. La municipalidad que



entendida de las disposiciones que comprenden las vicarías
insulares en unividades & delimitar.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó al
ayuntamiento la impensada posesión en que se está
ba de perder la plaza de Guardia de campo
vacante por distribución del que la desempeñaba, en su
consecuencia se hizo la comparación de las facultades que
le confiere la Ley de 18 de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cinco, propusieron al Sr. Alcalde la tierra
para dichos nombramientos compuesta de las que
sonas siguientes, Sr. D. Esteban Sauguiras, Lorenzo Ba-
guas, y Don Juan Jacin, y otros por dichos Sr. D. Alca-
de de los que dispusieron la regla de la del acti-
culo octavo y quarto de dicha Ley, confirió di-
chos nombramientos al referido Sr. D. Esteban Sauguiras
propuesto en primer lugar por la municipalidad
al que por su vida se le considerará como tal guardi-
de campo, con el haber que dicha plaza tiene sujeta
de unido presupuesto Municipal, deviendo dicho su-
tesorero pagar en un mes del Sr. Alcalde el dicho su-
puesto.
Después habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó esta sesión firmando por mí el Sr. D. Alca-
de de que certifico.

N.º
Juan Gutierrez
Salomán
Calleja
Menchon
Valero
D.º



que las firmas
 Juan Yndias Ansel Comera
 Manuel Alvarado
 Andres Garcia paragonales
 Roman
 Ignacio Jimenez

Señor ordinario
 del día 17 de Mayo

Esta villa de Sancha en diez y siete de
 Mayo de mil ochocientos cincuenta legalmente
 reunidos en sus cortes constitucionales los señores que con
 ponian en aquel momento y aparecen unidos al
 margen en dicho ordinario de este día, como son diez
 de su mayoría, y habida por ellos precedente de ley
 por mi el señor el acta de la anterior que fue opus
 tales otros barto.

(Señor)

Señor
 Juan Yndias
 Manuel Alvarado
 Andres Garcia
 Roman
 Ignacio Jimenez

El día veinte de mayo del presente año se reunieron
 señores reunidos bajo el numero veinte y siete
 el presidente y señores del vicario y los del actual y
 cuyo asunto se referia a la junta de los señores de
 fuentes a disposición con arreglo a los modelos de
 el año que a la misma se han pasado: lo municipalidad
 que se celebró
 en el día veinte de mayo de este año
 y se acordó que se proceda a la venta de
 los bienes de la villa de Sancha para hacer frente a los
 gastos de la municipalidad de este pueblo y demás



... y demas que corresponden los reales Colegios de
 reales Colegios con los numeros treinta y dos, treinta y
 tres, treinta y cuatro, y treinta y cinco, correspondiendo
 a los dias quince vicentes, diez y oitis lunas, veinte uni-
 censes, y veinte y dos vicentes del mes actual de
 todo lo qual queda la corporacion interesada y uni-
 partimentalmente de la circular numero veinte y tres
 de 1859 por lo qual se recuerda la formacion de
 presupuestos Municipales para el año de mil
 ochocientos sesenta y seis.

Asimismo en el ultimo de ellos
 debiese expedirse el numero dispuesto en esta parte
 mismo, anunciando estos terminados por la junta ge-
 neral los trabajos de evaluacion de las utilidades
 de la riqueza comprendida en los terminos judiciales
 que han de servir de base al repartimiento de la con-
 tribucion de inmuebles en libros y gacetas del presente
 año, la corporacion dispuso que en los dias en que
 fijados se oigan las reclamaciones que por los interve-
 dos puedan producirse con cuyo fin se reunió el Ayun-
 tamiento y Junta general en el sitio marcado.

Los habiendo oido ambos asuntos de que
 trata se abra la sesion que firmaron sus señores y
 de ellos certifico.

Hoy

Salamanca, a 15 de Mayo de 1860

Guerra Roman



Valero Cortez
Calleja

Meachon

Comer

Don Domingo Enriquez
Juan de Medina

Relacion de notificacion
del cargo de guarda Mu-
nicipal de las enfileras
de San Pedro de Anguiano
en el ayuntamiento de
dicho.

En la Villa de Alcantara en veintinueve
de Mayo de mil ochocientos y noventa y
seis ante el Sr. Jefe de la Real Armada Don
Juan de Medina, Comandante de Armada y
de las Yndias, nombrado guarda Municipal
del campo por su merecimiento y virtud de sus pa-
res en la Real Cedula por el Ayuntamiento y
habiendo sido admitido a dicho cargo con
señalamiento, lo acepto, y a los dichos señores
caballeros del Ayuntamiento el debido juramento, por el
cual prometio cumplir con y fielmente por
el cargo que le es confiado y lo firmo, como en
dicho. Porque Certifico, asi como de haber recibido
y aceptado el cargo de guarda Municipal de
dicho.

Juan Gutierrez
Jalameca

Juan de Medina

Juan de Medina

Acta de notificacion
del cargo de guarda
Municipal

En la villa de Alcantara en treinta
uno de Mayo de mil ochocientos y noventa y
seis ante el Sr. Jefe de la Real Armada Don
Juan de Medina, Comandante de Armada y
de las Yndias, nombrado guarda Municipal de
dicho.



Sanchez
Pardue
Alvarez
Serrano
Pena
Garcia
Fernandez
Alvarez
Lopez
Baquez

emergan individuos del ayuntamiento consue-
tional de la misma en sesión ordinaria de este día
y subscrita por el Sr. Presidente de la última au-
toridad ordinaria que fue aprobada:

Se dio cuenta de la circular número cinco
mencionada y así que contiene una C.ª de f.ª de rubro
del actual, por la que y mediante sus resultan-
tes se han cumplimentado en por tanto cumplimentadas las
disposiciones del Gobierno relativas a la iniciación de
agregaciones en las comarcas de intersección provincial, de
donde varias disposiciones sobre el C.ª que sea
de acuerdo de la Real Cédula de D.º Fernando VII
para como obra de todo f.ª de rubro de rubro, el
agregación queda entera y dispuso se de inteligencia
de rubro C.ª de al margen de la circular pública f.ª
su cumplimiento en la parte que le toca.

Alvarez

Tras de lo que se dio cuenta de una C.ª de f.ª de
rubro de f.ª de rubro último a la que acompa-
ña el reglamento aprobado por S.ª M. para que se
cumplimenten y quiten las cosas del campo, de todo queda
de ejecución inteligencia:

Así mismo se fue de la C.ª de f.ª de
rubro de f.ª de rubro último e intersección para
su cumplimiento, y por cuya virtud se dispuso
se crea en cada capital de Provincia una comi-
sión investigadora de sucesos anteriores y demás

fundaciones que tengan rasgos administrativos, que todo
ello se inscriba en el Boletín oficial de cincuenta
del actual.

Se leyeron las cuentas contenidas en
los Boletines números treinta y cinco, treinta y siete
y treinta y ocho y por contenido queda la cuenta
de igualdad interesada: Han visto lo fue de una car-
ta que le dirige Sr. Juan Martínez de Sola-
dador del Diccionario Geográfico estadístico de Sr.
Francisco Ximénez y por lo cual invita a los ayuntamientos
municipales a que se suscriba a dicha obra, en un
comunicación y conceptuando sus intenciones imprevistas
la adquisición de dicha obra, y teniendo en cuenta
la comodidad de su pago, por lo cual sin embar-
go de la suma de fondos que se ha de hacer este
gasto, puesto que ha de hacerse en libranza y en
mensualidades que a veinte rs. cada una componen
los mil trescientos doce rs. quinientos toda ella
se pagasen que desde luego se haga la summa
con a la misma, y se satisfagan luego que se
haya recibido los cinco quintos correspondien-
tes a este año de la partida de imprenta y
que en lo sucesivo se incluya anualmente
en el presupuesto de gastos de imprenta y
cuenta rs. que han de satisfacerse en los





unos años sucesivos.

Los habiendo mas acortado de que ha
ta se libante la dion por el Sr. Presidente
y firmaron las dion este acto de que certifica.

H. Sobremonte Primer Naxaso

Gracia Roman Yedros Teñing
Meachon Gomez Valero Ortiz

Señal de los testigos
Domingo Quirós

Quirós

Señal de la Diputación
D. Abelardo

En la villa de Badajoz a diez de abril

de mil ochocientos cincuenta siendo las diez de
la mañana de mañana en un lugar convecino al
de la villa de Badajoz los señores que con
juntamente con el ayuntamiento de la misma fu
de la villa de Badajoz que se hallan anotados en el
libro de la villa de Badajoz con la letra del acta
de la villa de Badajoz que fue aprobada.
Seguidamente se vio cuenta de

la virtud numero veinte y ocho en la que
 se comunique a los señores de la Real Audiencia de
 Madrid de el mes de Mayo de este año de mil ochocientos
 y noventa y tres y para que se
 le comunicara a los Ayuntamientos la adquisicion del
 Colección oficial del Ministerio de Hacienda y a su
 fin se ha dado principio, y a fin de no se
 repita la misma equivocacion, queda que en embargo
 de que en todo se obra en virtud de lo que
 se comunique a los señores de la Real Audiencia de
 Madrid de el mes de Mayo de este año de mil ochocientos
 y noventa y tres.

Se leyeron seguidamente los demas cuenta
 los que comprenden los Colección numero veinte
 y ocho al presente y sus ambos incluidos, y
 se todo que de el Ayuntamiento instruido, y como
 no existian ningunas cuentas mas de que se trata
 se alus laesion, firmados los dichos señores
 de que se trata.

46 / Salamanca *[Signature]* *[Signature]*
 Guadalupe *[Signature]* *[Signature]*
 Mexicon *[Signature]* *[Signature]*
 Valero *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*



En la Villa de Badajoz en catorce de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres.

de se beneficiar el sueldo del testimonio reclamado
tan luego como los reparten — sin embargo con
vengan en disposición de poderse — tomar de
ellos las noticias necesarias para su extinción.

Así mismo se dio una R.ª orden
fecha siete de Mayo último por la que se
hacen aplicables y extensivas á los deudores de
sueldo de fincas del estado las disposiciones
de ejecución y demás medidas decretadas con signi-
ficación en el R.ª decreto de veintidós de Mayo de
mil ochocientos sesenta y cinco para los que
toquen á contribuciones Directas, de todo que en
el Ayuntamiento subscrito, así como de las demás
disposiciones y decretos contenidos en los R.ªs de veintidós
de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco y de veintidós de Mayo de
mil ochocientos sesenta y seis.

Se dio también cuenta de la auto-
resolución acordada á la corporación por el Sr.
Intendente en virtud de la que se permite
poder cobrar el arbitrio de diez á los caseros que
sean por su cuenta, de diez á los de cuenta, de cuenta
á los herederos y de veintidós á treinta y cuatro
reales á las Quintas sin casos, todo con destino
á la compra de calles de cada villa.

Y habiendo leído el acta
de que trata se levantó la Sesión y fin



mayor del mundo este año de que certifica

No. Sotomayor Beccaria Xarans
Guaxaca Roman
Mechan Francisco Judicio Cromer
Valero Castro
Donal del regidor
Don Francisco Baguer
Y Francisco Alonso


Acto ordinario
del 2 de Abril

En la Villa de Badajoz en virtud
 de un Real de sus altidades en virtud de las leyes
 de su majestad se tuvieron como lo manda el
 Real de sus altidades los señores regidores
 al margen individuos del Ayuntamiento de
 la villa en sesión ordinaria, se acordó
 por el dicho Ayuntamiento se lepa el año de
 la última ordinario anterior que fue a
 para

Segundamente se leyeron los Decretos
 de los mercados con los números de
 y cinco, seis y siete y ochenta y siete



que se encargue con puntualidad el pago a la comu-
 nidad de los gastos de insinuacion y de los su-
 plicados de libros que acrediten otros satisfactorios
 los sueldos de los miembros de ambos Sexos desde
 de termino perteneciente al primer trimestre de
 este año, y se acuerda que inmediatamente se re-
 mitan dichos duplicados a la autoridad que los
 reclama.

Exposicion que se entienda la Municipalidad
 de uno de los de la Admon de contaduría
 para cuenta de las cuentas del corriente pa-
 ra que se manda proceder al nombramiento
 de individuos que han de componer la junta
 que para el año inmediato, y no habiendo
 otro acuerdo se que tratar de otro la sesion y
 firmacion por unid. etc etc de que antefito.

No. Salamanca *[Signature]*
 Guaymas *[Signature]* *[Signature]*
 Alvarado *[Signature]* *[Signature]*
 Valera *[Signature]* *[Signature]*
 Juan de + delgado *[Signature]*
 Domingo *[Signature]* *[Signature]*

En esta villa de Salamanca a los ...



de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco
dies de su maxima duracion — en sus cosas
convenientes las cosas anotadas — al margen
individuos del Ayuntamiento constituido en
ella en dicha ordenanza, y abierta por el Sr.
presidente se leyó el texto de la anterior que fue
aprobada. Se acuerda lo fueren las vicarías
y demas que continúan los Colegios oficiales
marcados con los números circunscritos al
elemento y sus inclusivos, y en virtud de subasta
por la circular numero doce mil setenta y
seis en el termino de dichos números, el pago del
segundo trimestre de la suscripción de municipal
precios, se acuerda se abonen tan pronto como
se presenten en su favor para la ciudad. y el
de importe.

Todo por la Municipalidad, que uno
de los arbitrios propuestos y aprobados para su-
venir el deficit del presupuesto municipal del
presente año, lo es el recaudamiento del terreno
que comprende los regios publicos, para tras
lo que comparecer las misas de la presente de
colacion y considerando la época presente la
mas oportuna para su recaudo se acordó
poderse a los dueños de los mismos se arrendasen
y numerasen en un solo caso, para abitar

Señores, Situadas las dhas. anstades al margen ind.
 vides del Ayuntamiento constituidas en la misma
 Presidente un dho. de dho. de dho. — día y abierto
 Nueva por el dho. dho. a dho. — principio en
 Masano la lectura del acta de la sesión anterior que fue
 Guasco aprobada.
 Roman el dho. la ciudad, unidos de dho.
 Masano continuó, por la dho. el dho. Labrador
 Fernandez animado del dho. de castar el dho. de
 Larios animado del dho. de castar el dho. de
 Valero dho. contra las desigualdades, las in-
 Comar pta al cumplimiento de los dho. que te-
 Naquero enen mandados, el Ayuntamiento que se
 tiene, así como también la fin del contenido de
 los dho. oficiales, unidos de dho. y
 teatro, unidos y dho. y dho. y dho. y
 habiendo sido dho. pendiente de dho.
 la sesión firmados sus dho. en el acto de
 que certifica.

Salamanca Bedoya
 Guasco Roman
 Masano Fernan
 Valero dho. dho. dho.
 Domingo Cordero
 Larios dho.



En la villa de Badajoz a 19 de Mayo.



y noche de Mayo de mil ochocientos noventa, el
 Ayuntamiento constitucional de la misma, cuyos indivi-
 duos hallástan anotados al margen de presentarse en
 sus respectivos domicilios en sesión ordinaria de esta
 noche la cual se celebró por el Sr. Presidente a cuyo
 acto de la anterior que fue acordado: Aque-
 ramente se acordó de una S.ª orden para tener
 de el al llamo presentada caso el numero decientos
 treinta, por lo cual se mandó de noche a los
 ayuntamientos la diligencia de un solo cupón para
 con el presentaran los certificados que firman los
 señores para la redención de haberes por los
 militares, y se acordó que se envíe el modo de ellas
 para que en ella se pudiese manifestarse al
 mismo tiempo al Sr. Gobernador que tanto el Ayu-
 ntamiento cuanto la Alcaldía estén provistos
 de ellas: Se tuvieron así mismo cuenta de
 por el Ayuntamiento los artículos que se
 refieren con los números, artículos y días, cincuenta y
 seis, y cincuenta y siete, y de todo que el Ayunta-
 miento.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador
 para que se acordase por la que se acordó por
 su honor el arbitrio propuesto por este Ayuntamiento
 para cubrir en parte el déficit que resulta en el
 presupuesto para mil ochocientos noventa y uno

consistente en el aumento del terreno de los ayuntamientos
de las, y respecto al de juros y medidas de provision
la formacion de nueva proposicion la misma para
ser remitida a la aprecacion del gobierno de S. M., en su
consecuencia se acordó la formacion de dicho expediente
de proposicion del recibo de juros y medidas para
Ayuntamientos los efectos ponderados; En cuyo se dio cuenta de que
puesto sin embargo aprobada para el año presente, se
hizo por el Sr. Gobernador con oficio fl. 20 de dicho del actual
Ayuntamiento y la expresion queda enterada: En mismo y se
inteligencia a la municipalidad del Ayuntamiento de
la contabilidad de innumeras millas y ganaderia
que la D. n. de dicho de dicho de hecho
y de lo cargo el Ayuntamiento de la ciudad y
esta por la misma en dicho documento de acuerdo q.
respecto a la primera suburban, se contiene permiti-
endo certificacion de la oíd por la que se remite
a la expresion para repartir los cuates
mil tercios cuenta y de la D. n. de dicho y de la m.
para el presupuesto municipal, con lo cual se
expresion la existencia que figura en la leyenda
con para unos repartir en el año venidero: Re-
quiere a las demas suburbanas que son por de
el Ayuntamiento queda enterado.

En no habiendo mas acuerdo
de que tratar se levantó la sesión y firmaron

Ayuntamiento interese, y habiendole sido muy particular
 mente de una cuenta de la D^{ca} de Sevilla que
 la que se encargó de modo a las municipalidades
 que no se han visto, el error a la misma de la
 propuesta para el nombramiento de preside, en
 cuyo caso se encuentra el de esta Villa, y en su
 consecuencia procedo al nombram^{to} de la mitad de
 los quites que corresponden en elegidos por el con-
 sejo y propuesta para de la D^{ca} en la forma
 siguiente:

Señor J. el Ayuntamiento

- D^o Manuel de Alcazar de Villafraña
- D^o Joaquin Abel San del Pontif.
- D^o Juan de Cans de Villalba.
- D^o Joaquin de Cans de Cans.
- D^o Juan de Cans de Cans.
- D^o Juan de Cans de Cans.
- D^o Juan de Cans de Cans.

Propuestas

- D^o Juan de Cans
- D^o Juan de Cans
- D^o Juan de Cans

Propuestas

S. D^{ca}

- D^o Juan de Cans
- D^o Juan de Cans
- D^o Juan de Cans
- D^o Juan de Cans
- D^o Juan de Cans
- D^o Juan de Cans



- 3^a [1^o Sr. Guerra.
Sr. Dña.
- 4^a [1^o Sr. Guerra.
Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 5^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 6^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 7^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 8^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 9^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 10^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 11^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 12^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 13^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 14^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.
- 15^a [Sr. Dña. Infante.
Sr. Dña. Infante.

Suplentes

- 1^o Sr. Dña. Infante.
- 2^o Sr. Dña. Infante.
- 3^o Sr. Dña. Infante.
- 4^o Sr. Dña. Infante.
- 5^o Sr. Dña. Infante.
- 6^o Sr. Dña. Infante.
- 7^o Sr. Dña. Infante.
- 8^o Sr. Dña. Infante.
- 9^o Sr. Dña. Infante.
- 10^o Sr. Dña. Infante.



cuyo termino quedo concluido el presente

de punto y propuesto y si quisieren sus mandos
 que las ultimas se remitan al Sr. D.
 sinistrados de corte de buques — dicesse, para que
 en su virtud practique la eleccion de los otros siete
 puntos y los reales suplicas que le corresponden,
 manifestandole que en el nombre de sus señores
 este ayuntamiento quedan representados los señores
 curados forasteros, y no habiendose otro acuerdo
 de que tratar se le baste la misma firmansa
 que viene en este auto de que certifique.

A. // Salvatore Barro Naxamp
Guadalupe Romero
Menchaca Teamy Juan
Valero Castro Cromer
 Secal de + del regidor
Domingo Arguero
Egualdo Merino

Asion ordinaria
 del dia 2 de Junio.

En la villa de Badajoz en 2 de
 junio de mil ochocientos y treinta legados
 reunidos en sus casas consistoriales los señores
 Alcaldes con los señores alcaides y regidores del ayuntamiento
 de la misma en la sesion ordinaria de este
 dia, se acordó por el Sr. Presidente de
 no volver al efecto de la sesion ordinaria que



Calleja fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de
 Vozes una. N.º 13ª que piden pimientos del presupuesto para
 Abonado el pago de cuenta con el numero de ciento veinte y
 valores de los uno para el cual se recomienda a los Municipali-
 Diques para la adquisición del formulario para los reparte-
 mientos de la contribucion de caminos, cuyo importe
 debe ser en las cuentas municipales; de lo
 circular marcado con el numero de ciento veinte
 y cinco por lo que el Sr. Gobernador reclama una
 nota que expone el numero de personal util que
 debe contribuir a la prestación personal para la
 composicion de caminos vicinales, para enterado el
 Ayuntamiento y acordado que se remita la nota
 reclamada a buelta de correo inmediato: transmiti-
 se esta cuenta de esta circular numero de ciento
 veinte y cuatro por la cual se previene la for-
 macion de un presupuesto adicional en el
 que se comprenda una cantidad para la com-
 posicion de caminos vicinales, y considerando el
 Ayuntamiento que la escasez de medios que existen
 para cubrir este gasto la imposibilidad de poder
 formar referido presupuesto, y atendiendo a que
 en el año proximo pasado fue celebrado el
 mismo servicio por el Sr. Jefe Superior politico

Handwritten initials 'D'

vistas las razones que al efecto se produjeron y fueron
 las mismas que en la actualidad existen, dispon-
 gase suspender la formación de dicho pre-
 supuesto adicional mediante lo que se debe entender
 se con esta Villa indicado precepto. Acto continuo
 se leyeron las demás disposiciones y censales con-
 tenidas en los Placetos oficiales numero, treinta y
 tres, treinta y cuatro y treinta y cinco, con lo cual
 y después de haber oído otros asuntos de que tra-
 ta se terminó la sesión firmándose en me-
 moria de esta acta de ella de que certifíco.

No. // Salamanca, Deseada Narraño
 Gomez, Roman, Calleja
 Alvarado, Ferrnando
 Valero Ostreiff
 Alcalde del Regido
 Domingo Craguero
 Juanis Nunez

Sesión ordinaria del
 día 9 de Junio.

En la Villa de Badajoz en veintiseis
 de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco
 de su memoria se reunieron en las casas consistoriales
 los señores suscitados al margen individuos del
 Ayuntamiento constitucional de la misma, y abien-
 do por el Vinor presidente de la sesión ordinaria
 de este día, se leyó y leyó de la acta de la
 anterior que fue aprobada acto continuo

Diputados
 Juan
 Roman
 Calleja
 Alvarado
 Valero Ostreiff



Arbitrio.

Seis cuenta de la A. M. C. y f. d. de cinco y
 de las provisiones pasadas circulada con el numero
 de provisiones de cuenta y uno por lo cual se permite
 la imposición de arbitrios que recaigan sobre la
 exportación, el apuntamiento que se entienda, y asimismo
 de las cuenta de esta ciudad de la comision de Estadis-
 tica de la riqueza de esta provincia que contiene
 algunas provisiones de esta de la direccion general
 de contribuciones directas provisionales por ella
 la formacion de una cartilla de elaboracion o con-
 cuenta de productos y gastos de la riqueza inmueble
 publica y privada, en su virtud la municipalidad
 acordó que se abra este servicio lo mas pronto
 posible y se limiten dichos trabajos tan pronto
 como se concluya a la comision de Estadística, que
 habiendo mas asuntos de que tratar se leyeron los
 artículos especiales numerados de cuenta y de cuenta y de
 y de cuenta y de cuenta con lo cual se termino la sesion
 firmando sus mesas esta carta de que certifico.

Isidoro de... Sec... Narciso

Guerra... Roman... Calleja... Comen...
 Alvarado... Valero... Ortiz... de

Actas

1807

Comun
Alcaldes
Regidores
Procurador
Escrivano
Alcaide

Valencia

Agosto

1807

Acta

la Villa de Alcañices en diez y siete de junio de mil ochocientos siete siendo los señores de su municipalidad reunidos en sus salas consistoriales a las diez y seis de la noche suscitada al margen individual que acompaña el Ayuntamiento constitucional de la misma en virtud de la Dignidad de este día y revista por el Sr. Presidente de dicho Tribunal al acta de la anterior que fue aprobada; y de los contenidos en esta cuenta de los bienes que se han perdido a los diez, diez y seis y quince de este mes y de su contenido queda la corporación autorizada, y dispuesta que la cantidad numerada en el segundo de los citados artículos y por la cual se pide por el Sr. Abogado defensor de la causa de los bienes que se pide por el Sr. Abogado con una libranza para que se pague a los señores de esta corporación por esta corporación los puntos como se deviene al estado en que se encuentran los bienes que se pide por el Sr. Abogado y no habiendo sido reunidos de los citados se termino la sesión firmando sus señores este acta de que es copia certificada.

Salamanca *[Signature]* *[Signature]*

Guadalupe *[Signature]* *[Signature]*
Alcaldes *[Signature]* *[Signature]*
Regidores *[Signature]* *[Signature]*

Alcaide *[Signature]*
Escrivano *[Signature]*
Alcaide *[Signature]*



Ordinaria
de Junio

1807



Sinopsis

Pund.
Duma
Alcaldes
Jueces
Procur.
Calleja
Vocales
Alcaldes
Haber otros

La Villa de Almadén en virtud de un Real decreto de 17 de Julio de 1848 suscritos cincuenta y cinco en su mayor parte por los señores Alcaldes al margen individuos del Ayuntamiento constituido en la misma sesión ordinaria de este día, el Rey el Acta de la anterior que fue aprobada. Este contiene el Real decreto de la Real Cédula de 17 de Julio de 1848 y otros por la cual se sustituye un estado que expresa el número de plazas que debían las corporaciones que los fundaron, con que fueran los que existían en el día y otros noticiosos referentes a dichos establecimientos, en cumplimiento de una Real orden fecha Quince y uno de Mayo último; el Ayuntamiento quedó enterado y dispuso el cumplimiento de dicho Real decreto con presente como se sigue el impreso en que dichos estatutos han de estamparse con cuyo fin se tomaron desde luego los autos oportunos. En seguida se leyeron los Decretos Reales citados con los números setenta y dos, setenta y tres, y setenta y cuatro, y de sus contenidos quedaron sus mercedes en sus autos, con lo cual se terminó la sesión



Sevilla

de sus nombres, situación y estado; la cooperación que
 se interesa, y por lo que se cumplimentó. Así mismo
 se dio cuenta de una cuenta marcada con el nú-
 mero trescientos diez y siete que contiene el in-
 forme remitido por la Junta de Sanidad de la
 provincia en el que aparecen consignados los
 medios mas sencillos que se han empleado para
 recoger y extinguir el mal de omicula que ha padecido
 con algunos ganados de la Provincia, el Ayuntamiento
 queda enterado, y no habiendo otro asunto
 de que tratar, se terminó la Sesión con la
 lectura de los Boletines oficiales números se-
 tenta y cinco, setenta y seis y setenta y siete, y firmados
 por mí. este acta se que certificar.

Salamanca *[Signature]*
[Signature]
 Juan Roman, Calleja, Gomez
 Alvarado, Valero *[Signature]*
[Signature]
 Vocal de + del Regidor
 Domingo de Aguiar
[Signature]

En la Villa de Sevilla a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco años.

(Cinco)
 Prudente
 Cruzado
 y Arce
 Juanes
 Roman
 Calleja
 Tomas
 Alvarado
 Carlos Ortiz
 Requero
 D.

de Julio de mil ochocientos cincuenta, siendo las
 diez de su mañana se reunieron en su casa
 constituida los señores ausentes al
 mensaje individuos que componen el Ayuntamiento
 vicario constituido de la misma indole
 inclinacion de este dia y obrado por el Sr. D. D.
 se leyó el acta de la anterior que fue a saber:
 D. Este continuo se leyeron las cédulas y demas
 que se comunican en los Decretos de finado señalados
 con los numeros setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta,
 en el primero aparece la cuenta marcada con el
 numero trescientos setenta y tres en la que dispone el Sr.
 Gobernador que luego que se reciba la noticia del proximo
 abastecimiento de C. A. de Lisboa con el fin de que
 salde con prontitud e iluminacion por medio de los reales
 decretos y que se conte en el mismo termino la
 potencia que se entienda, y disponga se quede en su
 dia cuenta se redima sin perjuicio de su abastecimiento
 fante acontencimiento de la misma cosa digna que los
 señores lo permitan. Se dio cuenta tambien de otra
 cuenta numero trescientos cuarenta y tres en la que se dice
 de ciertos prevenciones para evitar los incendios en
 su virtud sus señores acordaron que se cumplan a la
 letra dichas disposiciones, y se encargue a los
 queales y guardas de toda clase de propiedades
 del termino la vigilancia del cumplimiento de ellas



para que denuncien las infracciones que se hacen, y no
habiendo mas asunto, que tocar a otro la sesion
firmado de sus mand. este acta de que certifico.

76

Salamanca Sevilla Madrid

Guarros Roman Calixto Comer

Alvarado Valero Ortiz

Vicario del registro
Domingo Aguirre

Ignacio Benito

Asignacion
del dia de Julio
Quinto
Cruza
el campo
Roman
Calixto
Comer
Alvarado
Valero Ortiz
Aguirre

En la Villa de Madrid en el dia de Julio de
mil ochocientos cincuenta y cinco las diez de la mañana
se reunieron en las casas consistoriales los señores
caballeros del ayuntamiento que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma en sesion ordinaria de este dia
y abierta por el Sr. Presid. se leyó el acta de la an-
terior que fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta

de una C. de J. de veintinueve de Mayo ultimo en
cual se bajo el numero de veintinueve y otros por la
que se determina que solo los aforados de guerra que no
disputen nada que en el dia estaban sujetos de la
prestacion personal para la composicion de caminos
vecinales, que no sean los que fueren propietarios



Callaja
 Gomez
 Alvarado
 Calvo Betancor
 Caparron
 D. de los Excmos. señores
 veinticuatro y cuatro, veinticuatro y cinco y veinticuatro y seis, la
 queda el oficio integramte sus contenidos, que exist
 tiene estos asuntos de que tratar, de otro la se
 cion por el ser y sus y firmacion de ella sus
 med. de esta de que certifica.

Salamanca
 Juan Manuel
 Naranjo

Guerrero Roman, Callaja

Gomez
 Alvarado, Valero Ortiz

Oficial del registro
 Domingo Caparron

Aquino Naranjo

D. de la Villa de...
 de sus...
 su...
 los...
 componer...
 en...

Romas
Alonso
Valero Ortiz
Cagares
Imbentario
de Hospite.

aprobada por el Sr. presidente de la ley el acta de
la anterior que fue aprobada. Si dio cuenta
de una N.º orden para que se actualice en
ciudad con el numero de ciento y veinte y cuatro
por la cual S.º M. se dice disponer que todos los
Ayuntamientos formen y remitan a los Gobiernos
de provincia un inventario de todas las fincas de
proprio, redentadas segun el modelo que a S.º M.
N.º orden acompaña el Ayuntamiento que
entrase y supiese de forma y remita dicho inven-
tario luego que se recibieren los exemplares in-
tervenidos segun ha de entenderse. Acto continuo
se leyeron los Decretos oficiales numero ochenta
y siete, ochenta y ocho, y ochenta y nueve, de cuyo
contenido quedaron sus merced. entendiéndose que no habia
de mas vacantes de que tratar se alia la suscri-
pion de esta acta por los señores concurridos
y de ellos certifica.

N.º
Salamancaff Lorenzo y Narcaff
Guerrero Roman Callya
Gomez Alvarado
Valero Ortiz
Domingo Cagares
Juanis Amador

Agosto En la Villa de Badajoz en ciudad



la manera de efectuar dicha inundacion, consiliando
 este servicio con la comodidad de los dueños
 en todo lo posible, en lo que el Ayuntamiento
 acordó: primero que una comision de compuesto
 de los señores Regidores, Oidores, Valles, Oidores Abogados
 y Corrales Reales se encarguen inmediatamente
 de dicha inundacion y avisen al depositario en todo
 aquello que en materia de riego, y que se publique
 bando haciendo saber a los dueños que se entregan en
 el termino de diez dias de su demerito con cuyo
 fin estan habida la Comision para las obras
 de la enazona hasta las diez de la noche y desde las
 cuatro de la tarde hasta las siete, y en lo que
 de mas acordar se que tratar de termino esta
 sesion firmando con acuerdo este acta de que

acta de
 Salamanca de 2 de Mayo de 1764
 Juan de Dios Roman, Calleja
 Roman
 Alvarado Valera Otero
 Secret. del Regidor
 Domingo Sagrado
 Aguero

En la villa de Badajoz en el mes de Agosto de mill setecientos e sesenta y cuatro años
 Dize de su orden y mandado de comunicacion en sus cartas
 connotadas los señores ausentes de que se encarguen



Guerra
Roman
Calleja
Eduardo
Alvarez



individuos que componen el Ayuntamiento conste
 continuas de la misma en sesion ordinaria de este dia
 y abierta por el Sr. D. D. de la ley el año de la
 anterior que fue aprobada. Seguidamente
 se dio cuenta de una Prop. orden qta. acordada
 del punto por la cual se ha venido dispo
 ner que la rependicion de Dulas y mandacion de
 un importe de un cargo obligatorio de los Ayuntami
 entos. Haviendo se dio cuenta de otra qta. orden en
 cultura con el numero trescientos noventa y tres por
 la que se dispone que los libros de cuentas y quaterales
 de los Positos se entreguen en papel del Vello blanco
 en la cantidad de todo lo que queda el Ayuntamiento
 enterado y habiendolo sido asi mismo de contentos
 los D. D. de los oficios unidos de las y las, noventa
 y cuatro y noventa y cinco de otro de union finca
 de sus sucesos este año de que antefico.

Papel blanco

Salamanca Berenguer Navarro
 [Signature]

Guerra Roman Calleja
 [Signature]

Roman Alvarez Carrero
 [Signature]

Alcalde del ayuntamiento
 Domingo Carrero Aguas
 [Signature]

En la Villa de Salamanca en diez...





y firmaron sus merced. nro. adla. de que Catalogo.
 Salamanca Peccarroy Navarro
Guarneros Roman Calleyan
Cover Muñoz Valeo Ostiaff
 Sr. D. Doningo Quintero
Quintero

Sesión ordinaria
 del día 25 de Agosto

En la Villa de Badajoz en veinticinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta, siendo las diez de su mañana se reunieron en sus casas conde los señores los señores suscitados al margen individuos que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en la sesión ordinaria de este día y asistió por el Sr. D. Sebastián de Utrera de la anterior que fue aprobada, en seguida fueron leídas las actas oficiales de los días diez y ocho, veintiuno y veintitres del actual señalados con las mismas, noventa y nueve, ciento y cinco y ciento uno de

(Señores)
 Presidente
 Guerra
 Abogado
 Canales
 Roman
 Calleya
 Canales
 Alvarez
 Canales
 Quintero

todo lo qual quedaron sus mercedes intercedor y no ha
viento otros asuntos de que tratar se les
vino la elision firmados sus merced. etc
esta de que certifico.

N.º Salamanca

Abogado del Rey
Domingo Arguero

Aguacil Muñoz

Señor Alderman
del
D.º de Salamanca

En la Villa de Salamanca en primero de
Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco
los dias de su mañana se reunieron en sus casas
consistoriales los señores ayustades ab margen in
dichos que es un preson de Ayuntamiento constata
cional de la misma en sesión ordinaria de este
dia segun costumbre y acierta por el Sr.
se leyó el acta de la sesión anterior que fue ap
vada. En seguida y por disposición del Sr.
presidente se dio cuenta de los
oficiales

Presidente
Cuerpo
de
Cuerpo
de
de
de
de
de
de



y demas que continen, de todo lo cual quedamos
muy bien enterados, y no habiendo otra cosa
de que tratar de algo la misma firmamos
muy bien esta acta de que certifique.

No. Salvador Carr Beerwag Naranco

Guerra Roman Callera Corner

Alvarado Valero Otero

Yo el Sr. Domingo Lagunas

Agustin Muriel

Orden Ordinaria
del Sr. D. D. Villanueva

En la villa de Sancti Spiritus en el día de San Juan
de Sancti Spiritus a veinte días del mes de
Junio de mil ochocientos cincuenta siendo las diez de
la mañana se reunieron en sus casas consistoriales
algunos de los señores vecinos al margen individuos que
componen el Ayuntamiento constituido de ella en
virtud de la Orden de esta y acorda por el Sr. que
se leyo el acta de la anterior que fue a
los veinte días de Sancti Spiritus de esta y
de esta y de sus contenidos quedamos

Alcalde
Escribano
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

Lagunas

de unánimes enmendadas

Alcaldes y regidores
de ayuntamiento
de Badajoz

Suplemento manifestado es de los que
se refieren a la corporacion un de la Admin
de contribuciones individuales de esta Provincia en el año
cuatro de Agosto último, por el cual se comisionó a
Ayuntamiento para hacer un censo de las
expensas de consumos, mediante aquel el actual censo
verificado en el año de mil ochocientos cuarenta y
ocho viene en treinta y uno de Diciembre pasado
en su consecuencia estaba la municipalidad en el
de nombrar uno o dos de sus individuos a quienes se
regla el actual censo de mil ochocientos cuarenta y
veinte tres de un censo de mil ochocientos cuarenta y uno
para que lo verificase, en su virtud y después de haber
conferenciado sus medidas sobre el nombramiento de los
que han de representar a esta villa ante la
Admin en el asunto de que se trata, reunidos en
formidad eligieron a D. Juan Calamancha y a Juan
Alfonso, quienes presentándose en la capital en los días
de este el dicho censo del actual y comparándolo
uno de ellos ante dicho Sr. Administrador con fines
y contrastar con el mismo la cantidad que esta villa
ha de satisfacer a la Hacienda en cada un año de
los que pervenirán en primer término de los de
este y terminan en treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y tres, por los



pases de convenios que expone la causa unida
 al N.º punto de ordenamiento de libros de mis obediencia
 los en cuenta y cobro y con arreglo a los nombres que
 en la misma se marcan, unidades y figura de este
 Pedidos, aceptados, el contrato si se encontrasen
 visto y arreglado, en cuyo caso autorizaran la
 entrega de los documentos que necesaria sea para su
 seguridad, a sustento del encubrimiento si se
 viera perjudicial a esta villa, para el pora ya
 para todo esto necesitan ser miso todo y
 cumplir esta expresion, la cual se obliga a
 ellos y pases por la que dichos sus comisiones
 son concubran, a los males se les facilitara en
 figurar a literas de esta particular que les sea
 para de poder bastante para que representen
 a esta villa en el contrato de encubrimiento si
 que ha sido citada. Si lo acordaron, mandaron y
 firmaron sus incid de que certifica.

N.º

Salomencos *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Guazares Roman, Callera, *[Signature]* *[Signature]*

Alvarado, Valero *[Signature]* *[Signature]*

Diputación Municipal de Badajoz
 Domingo Cagudo

Regencia Municipal

Barroca
Naranjo
Canales
Canales
Canales
Canales
Canales
Canales
Canales
Canales

La Villa de Almadén en quince de setiembre de mil ochocientos
siete cincuenta, siendo las diez de la mañana se
reunieron en las salas consistoriales los señores
toda el mayor individuo que componen el
Ayuntamiento consistorial de la misma villa en
orden de este día, y abierta por el Sr. Sindico la
ley el acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se leyeron los Edictos ofi-
ciales señalados con los números cinco seis siete ocho y
nueve de este día en la última página para que
dando el Ayuntamiento entero de sus contenidos, y
no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó
la sesión firmando sus señores, etc. etc. etc. etc.
certificas.

Salamanca
García
Naranjo
Cromer
González
García
Valero
Calleja
Calleja
Mex Chan
Yndur
Perez
Hernández
Hernández

En la villa de Almadén
el día 22 de
septiembre

En la villa de Almadén en quince de setiembre de mil ochocientos
siete cincuenta, siendo las diez de la mañana se reunieron
en las salas consistoriales los señores
toda el mayor individuo que componen el Ayuntamiento
consistorial de la misma villa en orden de este día, y abierta
por el Sr. Sindico la ley el acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se leyeron los Edictos oficiales señalados con
los números cinco seis siete ocho y nueve de este día en la
última página para que dando el Ayuntamiento entero de sus
contenidos, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó
la sesión firmando sus señores, etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.



de este dia y avisada por el Sr. presidente de la
ley abogada de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Decretos
oficiales mensurados con los numeros veinte once y
to diez y veinte tres, de cuyos contenidos queda el Ayun-
tamiento enterado, con lo cual se termino la sesion
por no haberse ninguno otro asunto de que tratar, y
firmaron sus señores esta acta de que certifico.

Salamanca		Naxarosa	
Cromo	Guaxaca	Pancia	Valeas
Callifaga	Mexchan	Indias	
Murador		Jerón	
		Ignacio	Munio

Asim del 29
de Setiembre

En la villa de Assandaga

Señores de sus señorías...
reunidos de sus señorías...
hayan los señores...
poner el Ayuntamiento...

Valero
Lomas
Calleja
Menchon
Indias
Moraado

en sus ordinarias de esta y abierta por
el Sr. presidente de la Junta de la Union
anterior que fue aprobada.

Este certidumbre de la Junta el Real Decreto de ammis-
ion expedido por S. M. con fecha diez y nueve de Julio
ultimo al efecto de ciento con el numero cuatrosien-

D

tos treinta y nueve cuarenta del actual, y otras S. M. de esta
fecha de la del proximo pasado Agosto por lo cual se
hacen estender los uniformes de aquel a los nos de la
guardia militar exparte de obtendidos, en su conse-
cuencia el Ayuntamiento recorde, que los Excmos. Ofi-
ciales correspondientes a los dias suscritos y con-
sente del presente que continen las res. S. M. disposiciones
mencionadas, se expongan al publico para inteligencia
del mismo, y haciendose tambien leido las demas orden-
ciones insertas en dichos Estatutos y en el dicho certificado
dividido todo en la semana proxima pasada, se abra
la Union y firmasen sus nombres. esta acta se que certifique

No

~~Indias~~ Becerra
Gomez Guadalupe Garcia Valero
Menchon Indias
Calleja H. Jerez
Huanca Luis Munoz
Indias

Ordinaria de esta
DIPUTACION DE BADAJOZ

En la Villa de Badajoz en el dia...



Verdad
 P. 1.º
 P. 2.º
 P. 3.º
 P. 4.º
 P. 5.º
 P. 6.º
 P. 7.º
 P. 8.º
 P. 9.º
 P. 10.º
 P. 11.º
 P. 12.º
 P. 13.º
 P. 14.º
 P. 15.º
 P. 16.º
 P. 17.º
 P. 18.º
 P. 19.º
 P. 20.º
 P. 21.º
 P. 22.º
 P. 23.º
 P. 24.º
 P. 25.º
 P. 26.º
 P. 27.º
 P. 28.º
 P. 29.º
 P. 30.º
 P. 31.º
 P. 32.º
 P. 33.º
 P. 34.º
 P. 35.º
 P. 36.º
 P. 37.º
 P. 38.º
 P. 39.º
 P. 40.º
 P. 41.º
 P. 42.º
 P. 43.º
 P. 44.º
 P. 45.º
 P. 46.º
 P. 47.º
 P. 48.º
 P. 49.º
 P. 50.º
 P. 51.º
 P. 52.º
 P. 53.º
 P. 54.º
 P. 55.º
 P. 56.º
 P. 57.º
 P. 58.º
 P. 59.º
 P. 60.º
 P. 61.º
 P. 62.º
 P. 63.º
 P. 64.º
 P. 65.º
 P. 66.º
 P. 67.º
 P. 68.º
 P. 69.º
 P. 70.º
 P. 71.º
 P. 72.º
 P. 73.º
 P. 74.º
 P. 75.º
 P. 76.º
 P. 77.º
 P. 78.º
 P. 79.º
 P. 80.º
 P. 81.º
 P. 82.º
 P. 83.º
 P. 84.º
 P. 85.º
 P. 86.º
 P. 87.º
 P. 88.º
 P. 89.º
 P. 90.º
 P. 91.º
 P. 92.º
 P. 93.º
 P. 94.º
 P. 95.º
 P. 96.º
 P. 97.º
 P. 98.º
 P. 99.º
 P. 100.º

Delante de mí suscritos inventado siendo las diez de
 la mañana de noviembre en las casas consistoriales de
 Salamanca que suscriben individuos que componen el Ayuntamiento
 municipal constitucional de la misma villa de Salamanca
 del Sr. D.º Eugenio de la Cruz primer Teniente de Alcalde y
 Alcalde interino por ausencia del propietario D.º Juan
 Cortés de Salazar, y hacienda de el año de la sesión
 anterior queda aprobada.

Liquidamente se manifiesta por el Sr. Teniente
 de Alcalde a la corporación que hacienda de el año de la sesión
 el encubrimiento de concursos de repique de
 nada con la hacienda para el año próximo con
 de de ochocientos cincuenta y uno y siguientes se
 cincuenta y dos y mil ochocientos cincuenta y tres, de el año
 en el caso de admitir los medios mas apropiados para hacer
 efectivo el importe de aquel ascendente a veintinueve mil
 ochocientos diez y ocho con un mar. con. de el mismo
 Ayuntamiento, considerando que el medio mas conveniente
 al expediente según tiene acordado de repique de el
 del encubrimiento de dichas repique con la velocidad de
 por menor y el medio que podia producir el resultado
 que se espone, siendo de proceder a ello en pública li-
 citación, para lo cual se dio tambien el oportuno ex-
 pediente.

Así mismo se acordó la instauración del expediente
 de subasta y remate del arbitrio del peso y la medida



condición a cubrir en parte el déficit de presupuesto
 municipal del año próximo — venidos, para
 lo cual se manifiesta autorizada — la convalidación
 por S. B. orden de cinco de junio próximo pasado,
 que habiendo visto asuntos de que tratar es de
 la sesión firmando las med. esta acta de que
 certifica.

No. Salaenarcey Becerra Naranjo
Cromar Guasquez Garcera Valero Ostiz
Callegas Mexchar Yererg Yndico
Moaridoz Ignacio Novales

En la villa de Badajoz en fecha a
 octubre de mil ochocientos cincuenta, siendo
 las diez de su mañana de la Sesión en las salas
 consistoriales los señores ausentes al cargo en
 divididos que componen el Ayuntamiento consistorial de
 la villa en sesión ordinaria de este día y abilita por
 el Sr. presd. de ley el acta de la anterior que fue
 aprobado. Segundamente está cuenta de la Relección
 especial número veinte siete, distribuida y veinte
 distribido segun las circulares y demás de que
 se trata que continúan, y de todo que se



proposicion entera, y no haciendo sus puntos en que tratar se abra la misma firmados sus miembros este acta de que certifico.

Ab. Salamanca y Benigno Naranco

Cramer Guaxera Garcia Valero Castro
Calleja Meachan Yndias
Alvarado Ignacio Nuñez

Señor ordinario de la villa de Badajoz en veinte y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta siendo las diez de la mañana se reunieron en sus casas respectivas los señores que sus nombres y apellidos se anotan en el presente que componen el Ayuntamiento constituido de la misma en virtud de una Real Cédula de esta Real y Abierta por el Sr. Presidente de la Real Cédula de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una Real Cédula fecha siete del corriente por la cual se determinó que la constitucion en la parte economica de los Cabildos de Provincia correspond. a los inspectores de rentas y Segurados cuando dichos funcionarios esten



establecidos en ellas y cuando no a los señores de
 estas haciendas. La corporacion queda en esta
 vida. Esto contiene de liquen. Los señores
 espirituales como pondremos a los señores
 quince y diez y ocho del presente mes, con lo que
 se termino la sesion firmados sus señores.
 este acta de que certifico.

No. / Salamanca *Beerrn* *Naranjo*

Comez *Guerrero* *Garcia* *Valero*
Callaya *Mexchan* *Geary* *Indias*
Alvando *Ignacio*

Señor Ordinaria
 del dia 27 de octubre
 En la villa de Badajoz en virtud
 de una cedula de su Magestad
 de esta fecha de su real cedula de
 su casa consistorial la sesion que se
 hizo y al margen de estos individuos que
 componen el Ayuntamiento constituido
 de la misma. En esta sesion de esta
 y abierta por el Sr. Dn. de la
 anterior que fue aprobada. Seguidamente se
 cuenta de una cedula de la Real Audiencia
 de esta fecha de esta Real Audiencia
 del actual, ordenando el traslado que debe
 a la que se cuenta con el numero de esta cedula.





insinuada y sus insinuata en el Estado de provincia de
coruña; tras la orden de la diputacion provincial
contienda a expensas donde han de contribuir en
inmuebles los ganados que pastan en distintos ter-
renos que el del pueblo de la vicinidad de sus dueños
por consecuencia de la mala inteligencia dada a la
misma por los Ayuntamiento de Sobres de los
Coballicos y Sobres. La corporacion que se entienda,
asi como tambien la que de las demas vicinias que
continua los Coletores oficiales recibidos en la
demanda por una pasada, namos, veinte y cinco con-
tributa y veinte y cinco contributa. Eno habiendo otros acun-
tos de que tratar se labrante la sesion fixada a
este mes de este año de que certifica.

Salamancaff ~~Blemaff~~ ~~Nacansa~~
Coruña ~~Guaraxo~~ ~~Garvia~~ ~~Valero~~ ~~Atisaff~~
Cabrera ~~Mexchon~~ ~~perera~~ ~~Judicia~~
E. Alvarado
Francisco Muñoz



En la villa de Badajoz a los...

Buenos Aires
Cádiz
Barcelona
Burgos
Cáceres
Cádiz
Córdoba
Granada
Huelva
Jaén
Lérida
Logroño
Madrid
Murcia
Navarra
Palencia
Pamplona
Santander
Sevilla
Tordesillas
Valladolid
Vigo
Zaragoza

Diputación
de Inmuebles
n.º 1854

de obediencia de sus señorías y circunstantes siendo
las diez de su mañana de ...
sus causas consistiendo los ... señores que
asisten individualmente que ...
el Ayuntamiento constitucional de la villa
en sesión ordinaria de este día y abierta por el
señor ... de diecinueve del año de la época
anterior que fue aprobada. A lo continuo se
dio cuenta del expediente de la contención
de inmuebles cultivos y Ganadería correspondiente a
esta Provincia impetando ocho millones de
los treinta mil ... con ... por la Comisión
de contribuciones directas y comisiones de Madrid
y aprobado por la Ilustre Diputación Provincial
y en el cual han correspondido a esta villa
Circunstantes mil ciento treinta y cinco ...
tantos que ... así como tan ...
de las prevenciones ... por la Dirección y el
Sr. Subsecretario para la ejecución de dicho ...
punto inserto todo en el ...
cuando ... en ...
aparece dicha Diputación ...
termino la sesión firmándose ...
No acta de que ...

Salamanca y ...

Comer
Guarezo
Calleja
Machado
García
Valero
Ortiz
Yndias
Evaristo Muñoz



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de ...



Desp. de Abim. de mil ochocientos cincuenta y cinco las
 diez de su mañana de succion las sacas conve
 toriales los dichos susalados al mayor individuo
 que compare al Ayuntamiento constitucional de
 esta villa en sesión ordinaria de este día, la que
 fue abierta por la lectura del acta de la sesión
 anterior que fue aprobada. Acto continuo se dio
 cuenta de los Partidos opuestos número veinte
 cuatro y sesenta y tres y veinte y cinco y una
 los, y deviendo ser más que el acudante.
 de las especies de concurrencia se terminó la sesión
 firmando sus señas. este acta de que testifico.

N.

Salamanca Becerra Naranco

Cromer Guaxaco

Andrés

García Valero Ortiz y Perera

Collado Merchán Hernández

Aguarín

Andrés

Asim ordinario
 del día 17 de
 Abim.


En la villa de Salamanca en diez y siete
 de Abim. de mil ochocientos cincuenta y cinco
 las diez de su mañana de succion en la



Mesa
 Araya
 Guera
 Paria
 Valera
 Lince
 Calleja
 Mendiz
 Cruz
 Liria
 Abado

en las consistencias los señores que suscriben y alman-
 que se anotan individuos que con posesion
 el Ayuntamiento constitucional de la misma
 en virtud de orden de esta dia y abierta por
 el Sr. Presid. de la ley el acta de la anterior que
 fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de
 los Boletines oficiales recibidos en la semana pre-
 cisa pasada numeroos ciento treinta y cinco,
 ciento y seis y ciento treinta y siete, con lo
 que se termino la sesion por tenerse que
 reducir sus asuntos al Ayuntamiento en
 las expensas de consumos, en esta dia y firmo
 con esta acta de que certifico.



No. / Intervenciones Abades Narayo

 Gomez Guerao Garcia Valera Castro
 Calleja Mexchor H. Lopez Mendiz
 Hvaradoy Ignacio Munoz

Sesion ord. del
 dia 2 de Abril de 1811. En la villa de Badajoz en veinte
 y tres cuartos de 1811. Se dio el siguiente
 Presidente siendo las diez de su mañana se reunieron en la
 mesa Araya Guerao Paria Valera Lince ab
 mesa Araya Guerao Paria Valera Lince ab
 mesa de la misma en virtud de orden de
 esta dia y abierta por el Sr. Presid.



califica de dio. Letura al acta de la misma anterior que
 Muehan fue aprobada. Seguidamente, y con el objeto
 de impedir el robo de aceituna, tan comun en la
 Alameda presento opoma de su mocion, acorda el ayuntamiento.
 Las disposiciones siguientes:

1^a Que se practique un registro en todas las
 fincas de aquellos viñedos que inducan sospecha

2^a Que los guardas de año y de fruto se queden
 dentro en los pagos de olivos que existieren:

3^a Que se mande a los cogedores de aceituna del
 pago de los olivos con los manigueros a la cabe-
 za, encargandose del cumplimiento de esta disposicion
 los mismos manigueros dando parte de las personas
 que la infrinjan. Cuyo la multa de un ducado, cuya
 multa se exigira asi mismo alquien la observe

4^a Que se establezca de nuevo un vendim compuesto
 de propiedad de olivos y algunos vides.

5^a Que se pague el rebano de aceituna hasta que
 se publique por bando.

6^a Y ultima: con el fin de tener una noticia de los pe-
 ritajes que se ocupan en recoger el fruto y abran-
 gar por este medio la procedencia de la
 aceituna que pueda encontrarse por virtud
 de la primera disposicion, se sugiere a los
 dueños de olivos a la Junta de propiedad para se
 colata el fruto.

Las disposiciones mandadas

sus sucesos y estatutos y cumplidos, pasando a lo
 efecto a los guardas de libros — lo combenien-
 te y publicandolos por bandos — la tercera y
 quinta.

Esto contiene el dicho cuenta de los
 Partidos oficiales numerados treinta y seis tan-
 ta y nueve y noventa divididos en la semana
 proxima pasada, con lo que se termino
 la sesion firmados sus señores, este acto
 de que certifico.

N.º / Salamanca / Decreto / N.º
 Juan Guebara / Garcia Valero / Ortiz
 Calleja / Mexchan / Yudiar
 J. Perez / Alvarado
 Ignacio Munoz

Sesion ordinaria /
 del dia 2.º de Diciembre /
 En la villa de Aguadulce en primera
 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis
 de las diez de su mañana se reunieron en la
 casa consistorial los señores anotados a
 excepción individuos que componen el Ayun-
 tamiento constituido. De la misma en sesion or-
 dinaria de este y abierta por el Sr. Pre-
 sidente se leyó el acta de la anterior que
 fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de



una circular del Sr. Gobernador de esta Provincia se
 acordada con el numero quinientos sesenta y tres, por la cual
 se hace notorio que Sr. Antonio del Arco jefe
 de la comision de estadística de esta Provincia ha
 sido nombrado por S. M. Administrador de
 contribuciones directas de la de caudal, el qual
 "tambien quedo enterado, asi como tambien lo
 fue de las demas disposiciones que contienen
 los Boletines oficiales numeros ciento cuarenta
 y uno, cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres,
 con lo que se termina la sesion firmada
 con mi mano, este ocho de que certifico.

Salamanca a Ocho de Mayo de 1880

Gomez Guaxares Garcia Valero
 Calleja Mexchan Lopez
 Mendez
 Quintanilla

Sesion ordinaria / En la villa de Badajoz a ocho de
 Mayo de mil ochocientos ochenta y tres

las diez de la mañana se reunieron en sus salas con
 asistencia los señores que suscriben y se hallaron
 presentes el marqués individual que comparece
 en el presente expediente constitucional de la misma
 en sesión ordinaria de este día, la cual se abrió
 con la lectura del acta de la anterior que fué
 aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una circular
 de la comisión de Estadística de esta Provincia en
 fecha tres del actual inserta en el Boletín oficial
 número ciento treinta y seis, comunicándose por
 ella haber sido recibida por S. M. las Reque-
 siones dirigidas á la Exma. Diputación Provincial
 y Ayuntamiento, y Junta Provincial de Agricultura, Caza
 y Fomento, y Junta Provincial de Instrucción Pública
 en quince de los tipos de la cartilla de abalorios
 regularizados por dicha comisión; y al mismo tiempo
 se comunicó y acordó la formación de
 los establecimientos de utilidades y consumo. La
 exposición que se entregó, y habiéndose leído los
 artículos referidos en la Sumaria próxima paró
 número ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y
 ciento treinta y seis, se abrió la sesión fijando
 en sus actas esta acta de que certifica.

Salamanca *Benito* *Lorenzo*

Comercio *Guerra* *García* *Valero* *Castro*

Calleja *Medina* *Peña* *Juárez*

Alvarado *Juárez* *Alvarado*



De diez y siete mil ochocientos cincuenta siendo las diez
de su mañana se reunió en el salón consistorial
de dicho ayuntamiento al mas que individuos que componen
el Ayuntamiento constitucional de la misma con
sueldo ordinario de este día la cual fue abierta
con la lectura del acta de la sesión anterior que
fue aprobada. Solo continúo el día veinte de
enero de mil ochocientos cincuenta y siete
una sesión del Sr. Gobernador de esta Provincia de
valada con el número quinientos cincuenta y seis
la cual precede su sesión con el fin de que
obsequiar el agio de la sal de salina que cuando se
remitan intente a los Señores Subalternos y
repartido a la Provincia de Badajoz se termita una factura
certificada por el Sr. y con el Sr. del Sr. Merit
que solo la cantidad satisfecha sino tambien y que
tambien. Las copias de moneda con que se han
en bajo la multa de quinientos reales a los señores
tenientes que dejaron de cumplir esta disposicion. El
Ayuntamiento queda enterado y haciendo leído los
oficiales numero cinco en el ayuntamiento
cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete, se ter
mino la sesion firmando sus señores. Acta de que
se hizo fe = Interim = expediente = Dale =

Pedro
Juan
Antonio
Juan
Isidro
Pedro
Luis
Calleja
Menchaca
Juan
Pedro
Alfonso

Salamanca y Becerra Naranco

Cramer Guarezo Garcia Valero
Calleja Mexchar Jerez
Alvarado
En la Villa de Mérida





(Lima)

Sanct.
Cruz
Marango
Jemess
Luzero
Lamia
Callejo
Menchon
Valeriano
India
Luz
Albarran

Montemayor de Diocesis de Mil ochocientos cincuenta y
se los diez de su majestad se reunieron en las salas
consistoriales los señores ausentes al margen
individuos del Ayuntamiento constitucional de la
misma jurisdiccion ordinaria de este dia, y abierta
por el señor Alcalde se leyó el acta de la ante-
rior que fue aprobada. Acto continuo se dio cuenta
de los Colegios oficiales numerados con los numéros
cinco cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cinco
cincuenta y seis segun se integran. Los contenidos
de los que queda la municipalidad entera, y por
no existir otros asuntos de que tratar, se abrió la
sesion firmando el señor Alcalde esta acta de que certifica.

Juan Gutierrez Gregorio Juan Naranjo
Talamanca Bascarras

Andrés Gómez Pedro Guazero Andrés García
Fernando Valero

Ant. Callejo Juan Félix
Menchon Juan J. de

Fran. Jerez
Miguel Alvarado Juanis Muñoz



Continúa este libro en el...

foja utiliter y para que conste lo suso y firmo
en la ciudad de Santa yuniora a diez y siete
de noviembre de mil y seiscientos y noventa y tres

Yo el Rey


hojas del

hojas